

CIRCULAR No.048
Tunja, 13 de mayo de 2022

Para: SERVIDORES PÚBLICOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ (JEFES OFICINAS ASESORAS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, LÍDERES DE GRUPOS FUNCIONALES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS).


De: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

Asunto: REMISIÓN DE INFORMACIÓN EN FISICO PARA INCLUSIÓN EN EXPEDIENTES DE HISTORIA LABORAL SIGEP 2021.

Dando alcance a la circular No.045 del 5 de mayo de 2022, publicada a través de la página web de la entidad y teniendo en cuenta que el decreto 498 de 2020, señala las responsabilidades legales de las Instituciones Públicas, así como de los Jefes de Control Interno en la operación, registro, actualización y gestión de la información de la instituciones y del recurso humano a su servicio así como la de velar porque la información se incorpore en el SIGEP II, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable y así mismo refiere en cuanto a la guarda y custodia de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas, que se debe mantener dicha información aún después del retiro y su custodia será responsabilidad del Jefe de la unidad respectiva.

Por lo anterior y conforme a la normatividad del Departamento Administrativo de la Función Pública, se les solicita a los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Boyacá (Jefes Oficinas Asesoras, Directores, Subdirectores, Líderes de Grupos Funcionales, Directivos Docentes, Docentes, Administrativos); la actualización de la hoja de vida y la declaración de Bienes y Rentas año 2021, documentos que **DEBEN ACTUALIZAR, DILIGENCIAR, DESCARGAR** y remitir a la Secretaria de Educación, para lo cual el Rector deberá recopilar dichos documentos en forma física de cada uno de los Servidores Públicos (directivos, docentes y administrativos) y allegarlos al Líder de la Unidad Educativa Provincial – UEP-, para que estos líderes a su vez los entreguen en la ventanilla del SAC dispuesta en el primer piso de la entidad en el menor tiempo posible para anexarlos a las Historias Laborales de cada uno de los empleados y con un plazo máximo a 31 de julio de 2022, término establecido para la actualización del SIGEP II, para cada uno de los servidores públicos territoriales.


ISABEL ALFONSO CÓMBITA
Secretaria de Educación de Boyacá


Aprobó: Hawwy Peñey Ramírez Arias Director Administrativo Y Financiero.


Aprobó: John Edison Florez Ponguta, Subdirector de Talento Humano.


Revisó: Raquel Yamile Rativa García, Profesional Universitario (E) Líder Gestión de personal.


Elaboró: Azucena Roblés López, Gestión de Personal.